

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
FONDO NACIONAL DE ESMERALDAS
VIGENCIAS 2020 - 2021**

CGR-CDME N° 43

DICIEMBRE 2022

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO REALIZADA AL FONDO
NACIONAL DE ESMERALDAS
VIGENCIAS 2020 - 2021**

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para el sector Minas y Energía	Germán Castro Ferreira
Director de Vigilancia Fiscal	Fulton Ronny Vargas Caicedo
Supervisora	Alba Yolanda Castillo Cruz
Líder de auditoría	Jorge Enrique Camacho Rivera
Audidores	Xiomara Agudelo Jaramillo Gustavo Hernando Caicedo Ocampo

TABLA DE CONTENIDO

1.1	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	5
1.1.1.	Objetivo General	5
1.1.2.	Objetivos específicos.....	5
1.2	FUENTES DE CRITERIO	6
1.3	ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
1.4	LIMITACIONES DEL PROCESO.....	6
1.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	6
1.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	8
1.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	8
	OBJETIVOS Y CRITERIOS	9
2.1.	OBJETIVO GENERAL.....	9
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
2.3.	CRITERIOS DE AUDITORIA	9
3.	RESULTADOS DE AUDITORIA.....	18
3.1.	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	18
3.1.1.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.	19
3.1.2.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.	20
3.3.3.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.	25
3.3.4.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.	25

Bogotá, D.C.

Doctor
OSCAR BAQUERO REYES
Presidente Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE ESMERALDAS
Carrera 6 No. 12-86. Piso 6. Edificio BK
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Final Auditoria de Cumplimiento

Respetado doctor Baquero,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 014 del 14 de junio de 2017 a través de la cual se adopta la Guía de Auditoria de Cumplimiento y sus formatos, ajustada mediante Resolución 0022 del 31 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República realizó auditoria de cumplimiento sobre la gestión del Fondo Nacional de Esmeraldas, respecto al recaudo de recursos y ejecución de gastos correspondientes a las vigencias 2020 y 2021.

Es responsabilidad de la administración del Fondo Nacional de Esmeraldas, (administrado por Fedesmeraldas), el contenido, la calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables relacionadas con la gestión del Fondo Nacional de Esmeraldas respecto al recaudo de recursos y ejecución de gastos, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 022 del 31 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de Información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Contraloría delegada para el Sector Minas y Energía.

La auditoría se realizó por parte de la Dirección de vigilancia fiscal de la Contraloría delegada para el sector minas y energía

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

El objetivo de la auditoria fue el siguiente

1.1.1. Objetivo General

Vigilar el cumplimiento de la normatividad en relación con la gestión fiscal adelantada en los planes, proyectos y programas a cargo de la entidad, para las vigencias 2020 y 2021.

1.1.2. Objetivos específicos

1. Evaluar el cumplimiento de la gestión financiera y contable de la entidad en el recaudo de recursos provenientes de los aportes del 1%, estipulado en el

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

artículo 101 de la ley 488 de 1998 y demás normas aplicables, en las vigencias 2020 y 2021.

2. Evaluar el adecuado registro, control y legalidad de los costos, gastos e inversiones ejecutados con cargo a los recursos públicos en las vigencias auditadas.
3. Realizar seguimiento a las alertas de control interno proferidas en auditorías anteriores.
4. Seguimiento al plan de mejoramiento vigente y la efectividad de las acciones de hallazgos de auditorías anteriores.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

- a) Ley 488 de 1998. Artículo 101. Creación de la contribución parafiscal del 1% a cargo de los exportadores de esmeraldas sin engastar.
- b) Decreto 2407 de 2000
- c) Contrato 0013-2004: De administración del FNE, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y FEDESMERALDAS. Prorroga 2014
- d) Decreto 400 del 2020, por el cual se modifica el decreto 1068 de 2015 para el manejo de excedentes de liquidez.
- e) Reglamento del comité de dirección del fondo
- f) Manual de contratación
- g) Manual de interventoría
- h) Manual de presentación de proyectos
- i) Presupuesto (Plan de Acción de la vigencia)

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance determinado para la presente auditoría está dado en los objetivos específicos de la misma, ya que menciona que la revisión relacionada con ingresos y ejecución de recursos se efectuará para las vigencias 2020 y 2021, a través del análisis del total de la contratación ejecutada en las vigencias del alcance con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Esmeraldas.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

El Fondo Nacional de Esmeraldas, no cuenta con personería jurídica y no posee una oficina de control interno, lo anterior dado a la estructura del mismo. Sin embargo, las funciones relacionadas con el control interno son desarrolladas a través de la Federación Nacional de Esmeraldas como administrador de los recursos del Fondo Nacional de Esmeraldas, que en cabeza del presidente ejecutivo tiene la función de reportar directamente al Comité de Dirección del Fondo y al Ministerio de Minas y Energía.

La evaluación del sistema de control interno del Fondo Nacional de Esmeraldas (FNE) arrojó las siguientes calificaciones:

- Calificación del control interno institucional por componentes: 0,124
- Calificación de la evaluación del diseño de los controles: 0,267.
- Calificación de la evaluación de la efectividad de los controles: 1,247.
- Para una calificación total de 1,370 correspondiente al rango **Adecuado**.

Por lo anterior, la calificación definitiva del Control Interno del FNE, es 1,370 que equivale al concepto **Eficiente**.

Se observa que, con relación a la auditoría realizada en el periodo anterior, la entidad adelantó las acciones tendientes subsanar las debilidades presentadas; para ello se elaboraron y socializaron los manuales de procesos y procedimientos, lo cual dio como resultado que la calificación pasara de inadecuada a eficiente.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de la evaluación de control interno:

Cuadro N° 1.

Evaluación de control interno institucional FNE

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría de cumplimiento					
ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.					
I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control				4	1
B. Evaluación del riesgo				7	1,285714286
C. Sistemas de información y comunicación				5	1,4
D. Procedimientos y actividades de control				4	1,5
E. Supervisión y monitoreo				4	1
Puntaje total por componentes				1	
Ponderación				10%	
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,124	
				Adecuado	
Riesgo combinado promedio				BAJO	
Riesgo de fraude promedio				BAJO	
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles					
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño	6,000	8,000	1,333	20%	0,267
B. Evaluación de la efectividad	5,000	7,000	1,400	70%	0,980
Calificación total del diseño y efectividad				1,247	
				Adecuado	
Calificación final del control interno				1,370	
				Eficiente	

Formato Evaluación control fiscal interno FNE – Elaboración equipo auditor

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Concepto sin reservas

Como resultado a la auditoría realizada para evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la gestión del Fondo Nacional de Esmeraldas respecto al recaudo de recursos y ejecución de gastos para las vigencias 2020 y 2021, la Contraloría General de la República considera que dicho cumplimiento resulta conforme en todos los aspectos significativos, frente los criterios aplicados y en tal sentido se emite un concepto Sin Reservas.

Se constató que los recursos obtenidos por el Fondo Nacional de Esmeraldas provienen del recaudo de la parafiscalidad por la exportación de esmeraldas sin engastar de acuerdo con lo establecido en Ley 488 de 1998 y dichos recursos se destinan a los fines dispuestos en la misma Ley.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República no se constituyeron hallazgos a comunicar.

Bogotá, D. C,



GERMAN CASTRO FERREIRA
Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía

Aprobó: Fulton Ronny Vargas Caicedo - Director Vigilancia Fiscal

Revisó: Alba Yolanda Castillo Cruz - Supervisora

Elaboró: Equipo Auditor

OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del Fondo Nacional de Esmeraldas fueron

2.1. OBJETIVO GENERAL

Vigilar el cumplimiento de la normatividad en relación con la gestión fiscal adelantada en los planes, proyectos y programas a cargo de la entidad, para las vigencias 2020 y 2021.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el cumplimiento de la gestión financiera y contable de la entidad en el recaudo de recursos provenientes de los aportes del 1%, estipulado en el artículo 101 de la ley 488 de 1998 y demás normas aplicables, en las vigencias 2020 y 2021.
2. Evaluar el adecuado registro, control y legalidad de los costos, gastos e inversiones ejecutados con cargo a los recursos públicos en las vigencias auditadas.
3. Realizar seguimiento a las alertas de control interno proferidas en auditorías anteriores.
4. Seguimiento al plan de mejoramiento vigente y la efectividad de las acciones de hallazgos de auditorías anteriores.

2.3. CRITERIOS DE AUDITORIA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación fueron:

2.3.1. Ley 488 de 1998. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales. En relación al tema auditado, es criterio de evaluación exclusivamente el artículo transcrito a continuación.

“Artículo 101. Contribución parafiscal de la esmeralda. Establece una contribución parafiscal a cargo de los exportadores de esmeraldas sin engastar. Esta contribución se liquidará con una tasa del uno por ciento (1%) sobre el valor en moneda extranjera que debe ser reintegrado por cada exportación de esmeraldas sin engastar, cuya administración el Gobierno Nacional contratará con la Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia, Fedesmeraldas. (...)”.

2.3.2. Decreto 2407 de 2000 Por el cual se reglamenta la contribución parafiscal de la esmeralda. Son referentes de la auditoria adelantada los siguientes artículos.

“Artículo 1. Hecho generador. La contribución parafiscal de la esmeralda se generará por la exportación de esmeraldas sin engastar”.

“Artículo 2. Base gravable. La base gravable de la Contribución Parafiscal de la Esmeralda será el valor en moneda extranjera que debe ser reintegrado por cada exportación de esmeraldas sin engastar” (...).

“Artículo 3. Tarifa. La tarifa de la Contribución Parafiscal de la Esmeralda será equivalente al 1% sobre la base gravable”.

“Artículo 4. Personas responsables del pago de la contribución. Será responsable del pago de la Contribución Parafiscal de la Esmeralda toda persona natural o jurídica que exporte esmeraldas sin engastar”.

“Artículo 5. Recaudo. La Contribución Parafiscal de la Esmeralda será consignada directamente por el exportador en una cuenta de una entidad financiera a nombre del Fondo Nacional de Esmeraldas, cuya apertura estará a cargo de la entidad administradora.

Las exportaciones de esmeraldas deberán sujetarse al procedimiento establecido en el Decreto 2685 de 1999, sin perjuicio de la verificación que le compete a la Empresa Nacional Minera Ltda., "Minercol Ltda."; o a la entidad que haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 101 de la Ley 488 de 1998.

La entidad administradora del Fondo será responsable por el valor de las sumas recaudadas”.

“Artículo 6. Fondo Nacional de Esmeraldas. La entidad administradora de la contribución parafiscal dará apertura a una cuenta denominada "Fondo Nacional de Esmeraldas" a la cual ingresarán los recursos públicos recaudados en virtud de la contribución parafiscal de las esmeraldas, así como los rendimientos que ellos generen y se destinarán al cumplimiento de los objetivos establecidos en el siguiente artículo.

Todos los recursos pertenecientes al Fondo Nacional de Esmeraldas son de carácter público y, por tanto, podrán ser objeto de la vigilancia de los organismos de control”.

“Artículo 7. Objetivos del Fondo Nacional de Esmeraldas. El Fondo Nacional de Esmeraldas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Defender, promocionar y desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas en sus fases de exploración, montaje, explotación, transformación, control, certificación y comercialización;
- b) Establecer y fortalecer programas dirigidos a incrementar la competitividad y eficiencia de la industria de las esmeraldas colombianas;
- c) Ejecutar programas de desarrollo social y económico tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades de las zonas esmeraldíferas, directamente o a través de convenios con las entidades territoriales”.

“Artículo 8. Administración. El gobierno Nacional celebrará un contrato de administración del Fondo Nacional de Esmeraldas, en los términos de los incisos primero y quinto del artículo 101 de la Ley 488 de 1998.

La contraprestación que se acuerde en dicho contrato cubrirá la remuneración de la entidad administradora, así como todos los gastos relacionados con la administración de la Contribución Parafiscal de la Esmeralda y del Fondo”.

“Artículo 9. Manejo de los recursos y activos. La entidad administradora organizará la contabilidad de conformidad con los métodos contables prescritos por las normas vigentes y utilizará cuentas bancarias independientes de las que emplea para el manejo de sus propios recursos y demás bienes”.

Artículo 10. Información *La entidad administradora del Fondo deberá elaborar y remitir mensualmente al Ministerio de Minas y Energía una relación pormenorizada de los recaudos, que incluya el nombre y la identificación plena del exportador, el valor individual del recaudo y la fecha de la consignación”.*

2.3.3. Contrato 0013 de 2004 y prorrogas. Suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia, FEDESMERALDAS para la administración de la contribución parafiscal de la esmeralda. A pesar que todo el instrumento contractual regula la función de la administradora del FNE, se consideran relevantes para el actual análisis auditor las disposiciones que reseñamos a continuación.

Cláusula primera. *“Objeto del contrato. En virtud del presente contrato Fedesmeraldas administrará el Fondo Nacional de Esmeraldas, a través de una fiduciaria vigilada el cual está constituido por los recursos provenientes*

de la contribución parafiscal de la esmeralda a cargo de los exportadores de esmeraldas sin engastar (...)”.

La **cláusula tercera** contiene las obligaciones de la administradora, además de las que emanan de la esencia y naturaleza del contrato y del artículo 101 de la Ley 488 de 1998 y su decreto reglamentario 2407 del 20 de noviembre de 2000. En síntesis, las obligaciones que nos conciernen son:

- ✓ Suscribir el contrato de encargo fiduciario.
- ✓ Destinar los recursos a los objetivos específicos definidos en la Ley.
- ✓ Disponer de una infraestructura operativa y técnica para cumplir con las obligaciones del contrato.
- ✓ Presentación de proyecto de ingresos y gastos al Comité de Dirección.
- ✓ Velar por el oportuno recaudo de la contribución parafiscal.
- ✓ Procurar el recaudo de las contribuciones parafiscales de la esmeralda causadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato.
- ✓ Responder por el valor de las sumas recaudadas y velar por su adecuado manejo e inversión.
- ✓ Remisión al Ministerio de Minas Y Energía relación de los recaudos, en coordinación con la fiduciaria.
- ✓ Mantener actualizada y en orden la información relativa a las operaciones realizadas.
- ✓ Suscribir y legalizar los contratos que se requieran para el desarrollo del contrato de administración.
- ✓ Informar al Ministerio de Minas y Energía sobre cualquier hecho sobreviviente que incida en el desarrollo y resultado del contrato.
- ✓ Enviar al Ministerio hasta el 30 de noviembre de cada año, los planes y programas previstos para el año siguiente, a efecto que el MME haga las observaciones a que haya lugar (obligación modificada en los términos expuestos por el otrosí No. 3 del 13 de diciembre de 2019).
- ✓ Organizar y llevar una contabilidad separada de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de la esmeralda, de conformidad con los métodos contables revistos por las normas vigentes y utilizar para el depósito de los recursos del fondo en cuentas bancarias independientes de las que emplea para el manejo de sus recursos propios.

- ✓ Apertura de una cuenta denominada “Fondo Nacional de Esmeraldas, para efecto del recaudo de los recursos públicos de la contribución parafiscal y sus rendimientos.
- ✓ Presentación de informes bimestrales al Comité de Dirección sobre el desarrollo de programas y proyectos, especificando los instrumentos de control adoptados para su seguimiento y resultados de su aplicación.
- ✓ Poner a disposición del Comité de Dirección y de los organismos de control, los libros y demás documentos del Fondo y rendir los informes que se requieran.
- ✓ Rendir cuantas a la CGR sobre el manejo e inversión de recursos.
- ✓ En general realizar correcta y eficientemente la gestión administrativa encomendada y rendir cuentas debidamente soportadas de dicha gestión.

Finalmente, las cláusulas quinta y sexta contienen los gastos por administración y recaudo y la función de supervisión.

“Cláusula quinta. Remuneración por administración y recaudo. Para todos los efectos legales y fiscales, la remuneración por concepto de administración y recaudo de la contribución parafiscal de la esmeralda equivale al 10% del recaudo anual de la contribución parafiscal de la esmeralda, el cual cubrirá la remuneración de la entidad administradora, así como todos los gastos relacionados con la administración de la contribución, del fondo y de los costos inherentes al desarrollo del objeto del contrato”.

“Cláusula sexta. Supervisión. El Ministerio de Minas y Energía ejerce la supervisión del contrato por medio del Director de Formalización Minera o su designado”. (Modificado en los términos expuestos con el Otrosí No. 3 del 13 de diciembre de 2019).

2.3.4. Reglamento del Comité de Dirección del Fondo. Dictado el 13 de diciembre de 2019 por el mismo Comité de Dirección del FNE, de acuerdo con las facultades, funciones y obligaciones acordadas en el contrato No. 0013 -2004 y sus prorrogas.

En el reglamento se formaliza la figura del presidente (con poder de veto sobre las decisiones del Comité), como parte de las modificaciones realizadas en el otrosí No. 3 al contrato No. 001-2004 con el MME. La presidencia corresponde al Director General de la Dirección de Minería Empresarial o su delegado.

Se creó además la secretaria del Comité, responsable de los libros de actas (en orden numérico y cronológico) y certificación de los actos del comité.

2.3.5. Manual de contratación de FEDESMERALDAS. Manual aprobado el 5 de agosto de 2014 por FEDESMERALDAS y cuyo ámbito de aplicación se extiende conforme al artículo 5º, no solo a los procesos de contratación propios de esa Federación, sino a los contratos que se celebren con recursos de la contribución fiscal administrada. Por tal motivo, son de importancia todas las disposiciones o criterios normativos contenidos en el documento, dado que abarcan desde el mismo marco legal, ámbito de aplicación y principios rectores, hasta las disposiciones generales a la contratación y desarrollo del proceso, modalidades de selección, formalidades, garantías, supervisión etc.

2.3.6. Manual de interventoría y/o supervisión de FEDESMERALDAS. Manual aprobado el 5 de agosto de 2014 por FEDESMERALDAS, en cuyas consideraciones se expresa que el control y vigilancia de todos los contratos celebrados por FEDESMERALDAS se hace a través de interventorías contratadas o supervisiones designadas por la empresa para esos efectos y que el seguimiento del “Manual” es de obligatorio cumplimiento. Son destacables para el proceso auditor, las siguientes disposiciones:

*“2. Finalidad de la Interventoría. El objeto de la Interventoría será supervisar, asesorar, controlar y aprobar el desarrollo de un contrato, de acuerdo a su alcance, haciendo cumplir en lo aplicable, las especificaciones técnicas y actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y contractuales, al igual que el aseguramiento integral de la calidad de la obra, bien sea, suministro o servicio contratado.
(...)”.*

“3. Designación de la interventoría y/o supervisoría. La designación del interventor y/o supervisor le corresponde al presidente de FEDESMERALDAS, la cual se establecerá mediante oficio, determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia.

La Interventoría y/o Supervisoría de los contratos celebrados mediante contrato con persona naturales o jurídicas contratadas para estos efectos, además del cumplimiento de las obligaciones contractuales y las señaladas en las normas vigentes, los interventores y/o supervisores velarán por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el buen desarrollo del contrato respectivo, entre otras las funciones a cumplir por la Interventoría y/o Supervisoría así (Sic):

- a. Generales.
- b. En la etapa previa y coordinación.
- c. Durante la ejecución del Contrato.
- d. Administrativas.
- e. Técnico y ambientales.
- f. Financieras y contables.
- g. Legales.
- h. Finalización y liquidación del Contrato.
- i. Igualmente las funciones del interventor y/o supervisor se clasifican, según las etapas de ejecución de los contratos de acuerdo a su naturaleza”.

El paso a paso de las funciones de interventores y supervisores ya sea de tipo administrativo, financiero, durante la ejecución del contrato o para efecto de su finalización, está formulado en detalle en los numerales 7, 8, 9, 10 del Manual.

“4. Responsabilidad Del Interventor y/o Supervisor. Los Interventores y/o Supervisores responderán civil, disciplinaria, fiscal y penalmente por los hechos u omisiones que le fueran imputables y causen daño o perjuicio a “FEDESMERALDAS” derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido ejerzan funciones de Interventoría”.

“6. Perfil Del Interventor y/o Supervisor. La designación del Interventor y/o Supervisor, debe recaer en una persona natural o jurídica idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado según el objeto del contrato que requiere la coordinación, control y verificación. Para tal efecto, FEDESMERALDAS al designar al interventor deberá tener en cuenta que el perfil profesional cuente con la disponibilidad y logística necesaria para desarrollar las funciones, actividades y labores propias de la interventoría, así como la naturaleza del objeto contractual y su cuantía”.

“13. Acta de liquidación del contrato y contenido de la misma.
Liquidación voluntaria o de común acuerdo. Dentro del término establecido en la invitación o en los contratos que lo ameriten o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato las partes contratantes deberán proceder a suscribir el acta de liquidación del contrato.
Liquidación unilateral por FEDESMERALDAS. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, FEDESMERALDAS podrá liquidar unilateralmente

el contrato mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes.

Liquidación por vía judicial: *Si no se liquida el contrato bilateral o unilateralmente, el interesado podrá acudir por la vía judicial (jurisdicción contenciosa administrativa) previo agotamiento de una audiencia de conciliación en centros autorizados. Dentro de los dos (2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar. Literal d), numeral 10 del artículo 4489 de la Ley 446 de 1998.*

En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, acuerdos, conciliaciones, revisiones, transacciones y reconocimiento a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo concepto derivado de la relación contractual.

Si es del caso, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. El procedimiento de liquidación de los contratos estará a cargo del interventor o supervisor que para la ejecución del mismo se hubiese designado”.

2.3.7. Manual de presentación de proyectos del FNE. Manual aprobado el 17 de enero de 2016 y es específico para los proyectos de inversión para la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de las esmeraldas. De acuerdo a la introducción del documento, el propósito del manual es el de suministrar los elementos necesarios para la identificación, preparación y evaluación de un proyecto.

En el numeral 2, se reiteran los objetivos estratégicos planteados por la Ley 488 de 1998, artículo 101, y respecto de cada uno de ellos, en el numeral 2.1., se desglosan las que son denominadas en el documento “líneas programáticas”.

Respecto a la presentación de proyectos, el numeral 3º, enumera los requisitos necesarios, los entes que pueden presentarlos y la documentación soporte necesaria. Se expresa en el mismo:

“Los proyectos pueden ser presentados por:

- Organizaciones gremiales del sector de las esmeraldas
- Entidades públicas o de economía mixta
- Organismos no gubernamentales”

Informa igualmente en el numeral 3.3. los órganos involucrados en la evaluación de proyectos, tales como:

“3.3.1.1. Presidente Ejecutivo de FEDESMERALDAS. *El presidente Ejecutivo de FEDESMERALDAS, con el ánimo de garantizar una eficaz transparencia, se*

encarga de revisar cada uno de los proyectos que son presentados a la Federación para financiación o cofinanciación de éstos con recursos del FNE, en lo relacionado a su documentación, coherencia, pertinencia y prioridad. Es así, que se encarga de velar y garantizar que los Proyectos que se presentan a evaluación del Comité de Dirección del FNE cumplen con los requisitos mínimos establecidos (...)”.

“3.3.1.2. Comité de Dirección FNE. (...) Dentro del proceso de aprobación de proyectos, entre otras funciones el Comité debe: a) Dirigir y trazar políticas generales para garantizar el cumplimiento de los fines y Objetivos del Fondo, estableciendo prioridades de corto, mediano y largo Plazo; (...) d) Establecer dentro de los dos últimos meses de cada año, las actividades, porcentajes, montos, límites, modalidades de presentación de Proyectos y demás requisitos y condiciones necesarias para acceder a los recursos del Fondo; (...) f. Establecer Subcomités para efectos de evaluación y selección técnica y financiera de los Proyectos que participen para acceder a los recursos del Fondo Nacional de Esmeraldas; g) Aprobar las inversiones y proyectos que se presenten para cofinanciación del Fondo Nacional de Esmeraldas: (...)”.

“3.3.1.3. Sub Comité Técnico. Este Subcomité será elegido por el Comité de Dirección del FNE, y tendrá la obligación de evaluar y dar un concepto técnico y financiero sobre aquellos proyectos que sean escogidos por dicho comité. El concepto técnico que sea emitido por el Sub Comité Técnico, será dirigido al Comité de Dirección del FNE, el cual será base para que se tome una decisión de aprobación o no de un proyecto”.

Conforme con el numeral 3.3.2., el proceso de evaluación y selección de proyectos se compone de dos etapas: análisis de elegibilidad de los proyectos y de viabilidad de estos. La primera etapa es surtida por el Presidente Ejecutivo de FEDESMERALDAS y los proyectos seleccionados como elegibles pasan a la fase de evaluación ante el Comité de Dirección y los Subcomités Técnicos. Durante el análisis de viabilidad, el Comité puede pedirle aclaraciones o información adicional al proponente, estableciéndose en el documento los plazos para aportar dicha información.

El numeral 3.4, presenta las causales de rechazo de los proyectos, así:

“Los proyectos podrán ser rechazados cuando:

- a. No se encuentre debidamente diligenciado el Formato de Presentación de Proyectos de Inversión Fondo Nacional de Esmeraldas y/o no esté firmado por el Representante Legal.*
- b. No se adjunte la totalidad de los documentos exigidos, de acuerdo con el numeral 3.2. de este manual.*

- c. Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.*
- d. Los proyectos no respondan a lo establecido en la Ley 488 de 1998”.*

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones por parte de los proponentes, FEDESMERALDAS, procederá a realizar los trámites de contratación, de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables, el Manual de contratación vigente y los procesos definidos y aprobados para tal fin.

3. RESULTADOS DE AUDITORIA

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Efectuada la verificación de los ingresos y gastos del Fondo Nacional de Esmeraldas, vigencias 2020 y 2021, no se detectaron situaciones de incumplimiento a los criterios objeto de evaluación. Por lo tanto, no se establecieron hallazgos en lo concerniente a las obligaciones establecidas por FEDESMERALDAS como responsable de la administración del Fondo Nacional de Esmeraldas conforme a lo establecido en la Ley 488 de 1998 y la participación de su presidente al interior del Comité de Dirección del Fondo Nacional de Esmeraldas.

3.2 SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORIAS ANTERIORES

Evaluada los resultados del proceso auditor anterior que corresponde a una auditoría de cumplimiento de las vigencias 2018 y 2019, que consistió en la verificación de los ingresos y gastos del Fondo Nacional de Esmeraldas, vigencias 2018 y 2019, se evidencia que el concepto incluyó situaciones de incumplimiento a algunos criterios objeto de evaluación.

Se configuraron dos (2) hallazgos de carácter administrativo, relacionados con el cumplimiento de los objetivos definidos por la ley 488 de 1998 y participación al interior del Comité de Dirección del Fondo Nacional de Esmeraldas.

Se observa en el plan de mejoramiento de la entidad que las acciones conducentes a la subsanación de los hallazgos de la auditoria anterior dieron como resultado la corrección de lo observado y la mitigación de una nueva materialización de los riesgos observados.

3.1.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.

Objetivo: Evaluar el cumplimiento de la gestión financiera y contable de la entidad en el recaudo de recursos provenientes de los aportes del 1%, estipulado en el artículo 101 de la ley 488 de 1998 y demás normas aplicables, en las vigencias 2020 y 2021

Para el desarrollo de este objetivo, entre otros aspectos se evaluó sobre la muestra seleccionada la titularidad de los registros, es decir que el titular registrado en el formulario denominado “*formato de pago de regalías de esmeraldas y piedras preciosas*” sea el mismo al que se le contabilizó el ingreso, que el valor liquidado por concepto de parafiscalidad efectivamente corresponda al 1% del valor total del valor declarado como exportación de esmeraldas sin engastar, su contabilización y que cada formulario de pago de regalías tuviera adjunto el documento soporte (consignación) y que a su vez la consignación se encuentre reflejada en los movimientos bancarios de la fiduciaria. También se realizó un análisis sobre las cuentas por cobrar y la gestión realizada por parte de Fedesmeraldas para lograr el recaudo.

De igual manera se tuvo en cuenta que la totalidad de los recursos recaudados mediante el formato diligenciado por los exportadores, dispuesto en la página de la Agencia Nacional de Minería para proceder a la liquidación y pago de las regalías y la parafiscalidad; hubiesen sido consignados en la cuenta de fiducia dispuesta para tal fin, sin encontrarse diferencias en las vigencias objeto de análisis, 2020 y 2021.

Relación de ingresos auditados en las vigencias 2020 y 2021

INGRESOS FNE – 2020

MESES	VALOR PROYECTADO RECAUDOS	VALOR RECAUDADO IMPUESTO P.	VALOR RECAUDADO EN DEUDA PARAFISCAL	TOTAL RECAUDO
ENERO	\$ 193.089.784	\$ 190.635.211	\$ 24.937.298	\$ 215.572.509
FEBRERO	\$ 555.906.983	\$ 326.946.155	\$ 31.424.252	\$ 358.370.407
MARZO	\$ 223.438.671	\$ 98.764.291	\$ 33.412.868	\$ 132.177.159
ABRIL	\$ 376.246.920	\$ 0	\$ 22.139.838	\$ 22.139.838
MAYO	\$ 512.297.157	\$ 1.822.400	\$ 21.591.005	\$ 23.413.405
JUNIO	\$ 456.098.414	\$ 4.364.326	\$ 21.328.658	\$ 25.692.984
JULIO	\$ 68.711.007	\$ 106.096.734	\$ 21.090.061	\$ 127.186.795
AGOSTO	\$ 99.197.534	\$ 26.978.156	\$ 28.331.221	\$ 55.309.377
SEPTIEMBRE	\$ 291.194.066	\$ 146.063.393	\$ 19.817.828	\$ 165.881.221
OCTUBRE	\$ 122.685.707	\$ 306.189.175	\$ 20.469.431	\$ 326.658.606
NOVIEMBRE	\$ 288.583.879	\$ 140.402.724	\$ 1.208.000	\$ 141.610.724
DICIEMBRE	\$ 522.618.039	\$ 172.867.271	\$ 150.000	\$ 173.017.271
TOTALES	\$ 3.710.068.161	\$ 1.521.129.837	\$ 245.900.460	\$ 1.767.030.296

Fuente: Fedesmeraldas

INGRESOS FNE – 2021

MESES	VALOR PROYECTADO RECAUDOS	VALOR RECAUDADO IMPUESTO P.	VALOR RECAUDADO EN DEUDA PARAFISCAL	TOTAL RECAUDO	% CUMPLIMIENTO
ENERO	\$ 191.178.004	\$188.808.187	\$1.176.500	\$189.984.687	99%
FEBRERO	\$ 330.241.772	\$385.130.164	\$17.225.308	\$402.355.472	122%
MARZO	\$ 132.735.844	\$391.214.970	\$1.145.500	\$392.360.470	296%
ABRIL	\$ 223.513.022	\$242.446.118	\$136.488.937	\$378.935.055	170%
MAYO	\$ 304.334.945	\$326.480.232	\$964.500	\$327.444.732	108%
JUNIO	\$ 270.949.553	\$236.975.967	\$0	\$236.975.967	87%
JULIO	\$ 181.415.200	\$545.280.091	\$935.000	\$546.215.091	301%
AGOSTO	\$ 261.907.681	\$451.480.368	\$3.902.420	\$455.382.788	174%
SEPTIEMBRE	\$ 384.414.608	\$468.154.907	\$2.372.000	\$470.526.907	122%
OCTUBRE	\$ 161.961.330	\$501.414.549	\$18.350.000	\$519.764.549	321%
NOVIEMBRE	\$ 286.875.846	\$556.584.768	\$0	\$556.584.768	194%
DICIEMBRE	\$ 303.371.799	\$642.200.308	\$0	\$642.200.308	212%
TOTAL	\$ 3.032.899.604	\$ 4.936.170.629	\$ 182.560.165	\$ 5.118.730.794	169%

Fuente: Fedesmeraldas

En desarrollo de este objetivo de auditoría se analizaron las condiciones, contabilización y correcta aplicación de la normativa estipulada para la aprobación, ejecución y pago de proyectos en marco de los objetivos de inversión contenidos en la Ley 488 de 1998, evidenciando el cumplimiento por parte de la Federación Nacional de Esmeraldas como administrador el Fondo Nacional de Esmeraldas a las disposiciones normativas para la vigencias 2020 y 2021; los proyectos ejecutados en las vigencias objeto de análisis se muestran en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	N° PROYECTOS	N° CONTRATOS	VALOR ASIGNADO	VALOR EJECUTADO
2020	5	16	\$ 2.628.930.120	\$ 2.439.340.850
2021	8	11	\$ 3.363.515.045	\$ 1.963.787.493
TOTAL	13	27	\$ 5.990.445.165	\$ 4.403.128.343

3.1.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.

Objetivo: Evaluar el adecuado registro, control y legalidad de los costos, gastos e inversiones ejecutados con cargo a los recursos públicos en las vigencias auditadas

En relación a este objetivo se revisó que en todos los procesos contractuales aprobados para las vigencias 2020 y 2021 por parte del comité de dirección del FNE se constatará que los recursos provenientes de la contribución parafiscal fueran

manejados de forma efectiva y transparente por parte de fedesmeraldas, de acuerdo a los propósitos legales expresados en el artículo 101 de la ley 488 de 1998 y que se hubieran descontado de los ingresos de las mismas vigencias los costos asociados a administración y comisión fiduciaria de los recursos del FNE.

Revisados los proyectos aprobados de las vigencias 2020 y 2021, se puede evidenciar que tanto la estructuración como la ejecución de los mismos se realizaron bajo condiciones adversas y difíciles debido al problema de salubridad generado por el covid 19, situación misma que derivó en una baja sustancial de las exportaciones de esmeraldas durante estos dos años, repercutiendo en el flujo de recursos para la ejecución de más proyectos.

Los siguientes cuadros representan en que se invirtieron los recursos y para que objetivo en específico se hizo la inversión de los proyectos de las vigencias 2020 y 2021.

RELACION PROYECTOS EJECUTADOS FONDO NACIONAL DE ESMERALDAS VIGENCIA 2020

No	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	LINEA ESTRATEGICA (LEY 488 DE 1998)	VALOR APROBADO DEL PROYECTO	FUENTE FINANCIACION - FNE	INVERSION EJECUTADA RECURSOS F.N.E	VALOR NO EJECUTADO FNE 2020	ESTADO
2	PARTICIPACION EN AGTA GEM SHOW Y GLC TUCSON 2020- CONFERENCIA DE INDUSTRIA Y LABORATORIO DE PIEDRAS PRECIOSAS	Contribuir en el proceso de discusión y definición de estándares de armonización de color para las gemas de color, mediante la socialización del conocimiento y experiencia que tiene el Gremio esmeraldero Colombiano, a través de sus representantes y del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Esmeralda - CDTEC.	Defender, Promocionar y Desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 47.250.554	\$ 47.250.554	\$ 35.270.047	\$ -	LIQUIDADO
3	ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DE REPORTES TÉCNICOS ORIENTADOS A LA ESMERALDA COLOMBIANA. 2020	Formular y diseñar a la luz del estándar colombiano de recursos y reservas las guías de buenas prácticas para el desarrollo de actividades de exploración, informes de exploración e informes técnicos, orientados a la esmeralda Colombiana.	Incrementar la competitividad y eficiencia de la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 121.051.560	\$ 121.051.560	\$ 121.051.560	\$ -	LIQUIDADO
5	PROMOCIÓN DE LA ESMERALDA COLOMBIANA EN EL EVENTO DE LA FERIA DEL HOGAR 2020	Promover la esmeralda colombiana como una alternativa accesible de calidad y belleza en los productos de joyería y artesanía en el país.	Defender, Promocionar y Desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 112.217.144	\$ 112.217.144	\$ 94.420.015	\$ -	LIQUIDADO

Fuente: Información suministrada por Fedesmeraldas

RELACION PROYECTOS EN EJECUCION FONDO NACIONAL DE ESMERALDAS VIGENCIA 2020

No	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	LINEA ESTRATEGICA (LEY 488 DE 1998)	VALOR APROBADO DEL PROYECTO	FUENTE FINANCIACION - FNE	INVERSION EJECUTADA RECURSOS F.N.E	VALOR NO EJECUTADO FNE 2020	ESTADO
1	FIRMA GEOQUIMICA Y CERTIFICACION DE ORIGEN DE ESMERALDAS COLOMBIANAS	Identificar la firma geoquímica de esmeraldas provenientes de minas de dos distritos colombianos y hacer la comparación con muestras de otra localidad (Brasil), entendiendo su contexto geológico y geoquímico.	Incrementar la competitividad y eficiencia de la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 1.376.329.325	\$ 1.376.329.325	\$ 1.236.948.149	\$ 139.063.683	EN EJECUCION
4	APOYO A LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE LA ZONA DE INFLUENCIA ESMERALDERA COLOMBIANA PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN Y SALUD DE LA POBLACIÓN ESMERALDERA, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19 A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA ATENDER LAS MEDIDAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEDIANTE DECRETO 417 DE MARZO DE 2020	Apoyar las instituciones municipales y departamentales de la zona de influencia esmeraldera, contribuyendo con recursos económicos del F.N.E. para el fortalecimiento de la respuesta a las necesidades básicas de la población más vulnerable del Sector Esmeraldero colombiano (barequeros) y el fortalecimiento de la capacidad hospitalaria de atención de pacientes enfermos por coronavirus - Covid-19.	Desarrollo social y económico para el Mejoramiento social en la zona minera	\$ 972.081.537	\$ 972.081.537	\$ 951.651.079	\$ 20.430.458	EN EJECUCION

Fuente: Información suministrada por Fedesmeraldas

RELACION PROYECTOS NO EJECUTADOS FONDO NACIONAL DE ESMERALDAS VIGENCIA 2020

No	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	LINEA ESTRATEGICA (LEY 488 DE 1998)	VALOR APROBADO DEL PROYECTO	FUENTE FINANCIACION - FNE	INVERSION EJECUTADA RECURSOS F.N.E	VALOR NO EJECUTADO FNE 2020	ESTADO
6	REVISTA ESMERALDA X EDICION	Comunicar y difundir información de relevancia y actualidad para el sector esmeraldero colombiano, con contenidos escritos claros y sensibles para el sector, de tal manera que faciliten el entendimiento y contextualización de la realidad de la zona.	Defender, Promocionar y Desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 61.354.118	\$ 61.354.118	\$ -	\$ -	NO EJECUTADO
7	APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y FOMENTO DEL PROGRAMA CI MIPYMES PARA LA INDUSTRIA DE EXPORTACIONES DE LA ESMERALDA	Fortalecer la competitividad internacional de la industria de las esmeraldas colombianas incrementando la capacidad exportadora con la creación y fomento de la figura de las comercializadoras MiPyme a través del Decreto 1451 del 4 de septiembre de 2017, el cual	Incrementar la competitividad y eficiencia de la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 195.006.274	\$ 159.905.144	\$ -	\$ -	NO EJECUTADO

Fuente: Información suministrada por Fedesmeraldas

RELACION PROYECTOS EJECUTADOS FONDO NACIONAL DE ESMERALDAS VIGENCIA 2021

No	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	LINEA ESTRATEGICA (LEY 488 DE 1998)	VALOR APROBADO DEL PROYECTO	FUENTE FINANCIACION - FNE	INVERSION EJECUTADA RECURSOS F.N.E	VALOR NO EJECUTADO FNE 2021	ESTADO
1	REVISTA ESMERALDA X EDICION	Comunicar y difundir información de relevancia y actualidad para el sector esmeraldero colombiano, con contenidos escritos claros y sensibles para el sector, de tal manera que faciliten el entendimiento y contextualización de la realidad de la industria esmeraldera del país, para agremiados y partes interesadas.	Defender, Promocionar y Desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 61.354.118	\$ 61.354.118	\$ 58.800.000	\$ -	LIQUIDADO
4	PROMOCION DE LA ESMERALDA COLOMBIANA EN EL EVENTO DE LA FERIA COLOMBIAMODA 2021	Promover la esmeralda colombiana en la Feria Colombiamoda 2021 como una alternativa accesible de calidad y belleza en los productos de joyería y artesanía en el país.	Defender, Promocionar y Desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 118.083.999	\$ 105.278.799	\$ 99.246.751	\$ -	LIQUIDADO
5	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA ESMERALDA COLOMBIANA EN LA FERIA DE JOYERIA Y GEMAS DE LAS VEGAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2021	Desarrollar, fortalecer y consolidar las relaciones comerciales de los empresarios de la esmeralda colombiana en mercados internacionales de interés, como Estados Unidos (Las Vegas). Siendo este mercado el principal mercado de destino para nuestras esmeraldas, y esta la única actividad que se desarrollaría allí, en los últimos 26	Defender, Promocionar y Desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 130.819.314	\$ 113.234.105	\$ 112.662.168	\$ -	LIQUIDADO
6	PROMOCION DE LA ESMERALDA COLOMBIANA EN EL EVENTO DE LA FERIA DEL HOGAR 2021	Promover la esmeralda colombiana en la Feria del Hogar 2021 - Pabellón Expojoyas, presentando la Esmeralda como una alternativa accesible de calidad y belleza en los productos de joyería y artesanía	Defender, Promocionar y Desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 127.772.522	\$ 127.772.522	\$ 124.965.652	\$ -	LIQUIDADO
7	PROMOCIÓN DEL SECTOR MINERO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA EN CONGRESO NACIONAL DE MINERÍA 2021 "POR UN MUNDO MÁS VERDE"	Formar parte del análisis y discusión de la situación de la minería en Colombia, haciendo un acercamiento a la realidad de la esmeralda, con el fin de conocer la problemática, principales retos y necesidades de la minería del país, en pro de identificar oportunidades de mejora y articulación con otros actores, en temas de sostenibilidad, impacto ambiental, competitividad y empleabilidad, entre otros.	Defender, Promocionar y Desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 28.555.297	\$ 28.555.297	\$ 27.178.116	\$ -	LIQUIDADO
9	PROMOCIÓN DE LA ESMERALDA COLOMBIANA EN EL EVENTO FERIA DEL DISEÑO CON ESMERALDA 2021	Promocionar la esmeralda colombiana favoreciendo su comercialización, a través del uso de la esmeralda en sus diferentes calidades, en piezas de artesanías, joyería y bisutería.	Defender, Promocionar y Desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 191.053.370	\$ 191.053.370	\$ 184.679.500	\$ -	LIQUIDADO

Fuente: Información suministrada por Fedesmeraldas

RELACION PROYECTOS EN EJECUCION FONDO NACIONAL DE ESMERALDAS VIGENCIA 2021

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

No	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	LINEA ESTRATEGICA (LEY 488 DE 1998)	VALOR APROBADO DEL PROYECTO	FUENTE FINANCIACION - FNE	INVERSION EJECUTADA RECURSOS F.N.E	VALOR NO EJECUTADO FNE 2021	ESTADO
2	APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y FOMENTO DEL PROGRAMA CI MIPYMES PARA LA INDUSTRIA DE EXPORTACIONES DE LA ESMERALDA	Fortalecer la competitividad internacional de la industria de las esmeraldas colombianas incrementando la capacidad exportadora con la creación y fomento de la figura de las comercializadoras MiPyme a través del Decreto 1451 del 4 de septiembre de 2017, el cual brinda beneficios respecto a la disminución en el pago del IVA, RETENCIONES y con la opción de una Poliza con un monto mínimo mas adsequible, esto con el fin de mejorar la competitividad mediante la implementación de un programa de acompañamiento integral para el fortalecimiento técnico, empresarial.	Incrementar la competitividad y eficiencia de la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 195.006.274	\$ 159.905.144	\$ 103.001.208	\$ -	En ejecución
3	FIRMA GEOQUIMICA Y CERTIFICACION DE ORIGEN DE ESMERALDAS COLOMBIANAS FASE IV	Identificar la firma geoquímica de esmeraldas provenientes de minas de dos distritos colombianos y hacer la comparación entendiendo su contexto geológico y geoquímico.	Incrementar la competitividad y eficiencia de la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 1.898.392.851	\$ 1.898.392.851	\$ 777.123.510	\$ -	En ejecución
8	FORTALECIMIENTO DE INVERSION Y MINERIA, COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA ESMERALDA COLOMBIANA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EXPO DUBAI	Participar con el acompañamiento de Procolombia en la vitrina internacional más importante del 2021/2022, "Expo Dubai". En donde se exalta que Emiratos Árabes Unidos es la capital financiera y comercial de la economía del mundo islámico.	Defender, Promocionar y Desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas	\$ 907.603.152	\$ 777.203.447	\$ 657.911.796	\$ -	En ejecución
10	FORMULAR Y DISEÑAR LA ESTRATEGIA DE ARMONIZACIÓN ENTRE EL DESARROLLO PRODUCTIVO ESMERALDÍFERO Y LA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)	Apoyar los procesos de viabilidad ambiental para la industria de las esmeraldas en San Pablo de Borbur, a través de la implementación de un modelo de almacenamiento de datos geográfico que permita tomar decisiones técnicas para la industria y el sector esmeraldífero de una manera sostenible y armonizada con el territorio.	Desarrollo social y económico para el Mejoramiento social en la zona minera	\$ 532.024.654	\$ 422.024.654	\$ -	\$ -	Se ejecutará en vigencia 2022

Fuente: Información suministrada por Fedesmeraldas

Tomando como referencia el total de proyectos finalizados para el 2020 podemos concluir que el 49% de los proyectos se encuentran liquidados, el 28% en ejecución y el 28% se encuentran no ejecutados.

En cuanto a la relación de proyectos finalizados del 2021 se tiene que el 60% se encuentra en liquidación y el 40% se encuentra en ejecución.

Se hizo una revisión general a la documentación e información digital suministrada por Fedesmeraldas como son:

- Formulario de las fichas de los proyectos
- Invitación a presentar propuestas
- Actas de inicio, actas finalización de los contratos
- Comprobantes de egresos por parte de Fedesmeraldas
- Comprobantes de pago Occired fiduciaria colombiana de comercio a la F.N.E
- Comprobante cuentas de cobro proveedores a F.N.E
- Certificación de pólizas
- Oficios solicitud de giros por parte de Fedesmeraldas a FICUCOLDEX

Finalizada la revisión de los proyectos para las vigencias 2020 y 2021, podemos concluir que FEDESMERALDAS administradora del Fondo Nacional de Esmeraldas realizó un adecuado manejo y administración financiera correspondiente a los recaudos generados por la parafiscalidad, cumpliendo con los respectivos depósitos a (FIDUCOLDEX) fiduciaria con la cual tiene contrato. Los proyectos que se encuentran liquidados cumplieron al 100% con el objeto contractual.

3.3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.

Objetivo: Realizar seguimiento a las alertas de control interno proferidas en auditorías anteriores

En auditorías anteriores al Fondo nacional de esmeraldas administrado por la Federación Nacional de Esmeraldas no se recibieron alertas de control interno que fueran objeto de seguimiento en el presente procesos auditores.

3.3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.

Objetivo: Seguimiento al plan de mejoramiento vigente y la efectividad de las acciones de hallazgos de auditorías anteriores

El objetivo incluyó el análisis de las acciones de mejora establecidas por la federación nacional de esmeraldas base en los resultados de la auditoría de cumplimiento al Fondo Nacional de esmeraldas para las vigencias 2018 y 2019, donde se comunicaron dos hallazgos de alcance administrativo:

- *Hallazgo No.01 - Ejecución de proyectos de inversión para el cumplimiento de los objetivos de la Ley 488 de 1998.*
- *Hallazgo No.02 - Conformación del Comité de Dirección del Fondo Nacional de Esmeraldas.*

Las acciones establecidas en el Sistema de rendición de la cuenta e informes (SIRECI) de la Contraloría General de la República por parte de la Federación nacional de esmeraldas fueron efectivas y se evidenció con soportes el cumplimiento en la mitigación de los riesgos evidenciados y el correcto cierre de el plan de mejoramiento formulado por el sujeto de auditoría.